

SECRETARIA. Cali, Febrero 25 de 2022. A despacho de la señora Juez, con escrito presentado por el demandado, allegado por correo electrónico recepcionado el pasado 27 de Septiembre de 2021, mediante el cual el demandado otorga poder a estudiante de derecho. Sírvasse proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 333

RADICACION No. 76001-31-10-011-2016-00136

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).-

Se allega memorial poder –archivo 18 del expediente digital-, por parte del demandado DEANS BARRERO ESTUPIÑAN, al estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia Señorita JENIFER ELIANA LUCUMI LUCUMI, para que lo represente, en el presente proceso, el cual cumple con los requisitos de ley, por lo que se dispondrá reconocer personería jurídica la mencionada estudiante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería a la señorita **JENIFER ELIANA LUCUMI LUCUMI**, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.993.426, como apoderada del señor **DEANS BARRERO ESTUPIÑAN**, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 031
de Febrero 28 de 2022